

DECRETO No

Nº 0022

Por el cual se Declara la Vacancia Definitiva del Cargo por Fallecimiento de un funcionario

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 26 del 13 de enero de 2016 y

CONSIDERANDO

Que según Registro Civil de defunción con indicativo serial 09613763 expedido por la notaría quinta de Cartagena falleció la señora **MARÍA EUGENIA GUERRERO BATISTA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 45.482.532 el día 11 de agosto de 2018.

Que la señora **MARÍA EUGENIA GUERRERO BATISTA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 45.482.532 ejercía el cargo Docente de Aula-Nivel Básica Primaria de la Planta de cargos de la Secretaría de educación de Bolívar, asignada a la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CALAMAR** ubicada en el municipio Calamar- Bolívar.

Que se hace necesario **DECLARAR la VACANTE DEFINITIVA** en el Cargo Docente de Aula en Propiedad- de la Planta de cargos de la Secretaría de educación de Bolívar, que venía ejerciendo la señora **MARÍA EUGENIA GUERRERO BATISTA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 45.482.532, en la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CALAMAR** ubicada en el municipio Calamar- Bolívar.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Retírese del servicio a la señora MARÍA EUGENIA GUERRERO BATISTA, identificada con la cedula de ciudadanía número 45.482.532 (Q.E.P.D), quien ocupaba el Cargo de Docente de Aula en Propiedad-Nivel Básica Primaria de la Planta de cargos de la Secretaría de educación de Bolívar en la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CALAMAR** ubicada en el municipio Calamar- Bolívar.

ARTICULO SEGUNDO: Declárese la Vacante Definitiva del cargo Docente de Aula en Propiedad-Nivel Básica Primaria de la Planta de cargos de la Secretaría de educación de Bolívar, que ocupaba la señora **MARÍA EUGENIA GUERRERO BATISTA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 45.482.532 (Q.E.P.D), en la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CALAMAR** ubicada en el municipio Calamar- Bolívar.

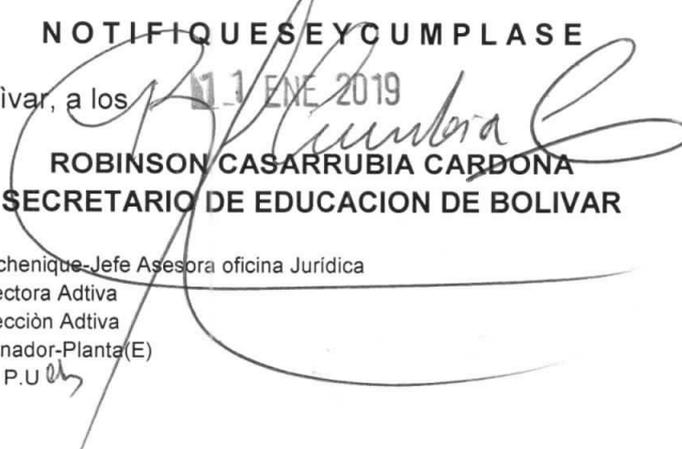
ARTICULO TERCERO: Para los fines pertinentes y legales, envíese copia del presente Decreto a la oficina de Bienestar y Seguridad social, grupo de Nomina y Novedades, Fondo de prestaciones Sociales y hoja de vida de la funcionaria fallecida.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco-Bolívar, a los

11 / **ENE** / **2019**


ROBINSON CASARRUBIA CARDONA
SECRETARIO DE EDUCACION DE BOLIVAR

Revisó Luz Patricia Guerra Echenique- Jefe Asesora oficina Jurídica
Delanis A. Salas Villegas-Directora Adtiva
Alexis Carrillo Arias-P.E Dirección Adtiva
Didier Flórez Martínez-Coordinador-Planta(E)
Elaboró Zoila Moreno Baena P.U
18-12-2018